



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 486

CASTRO, 30 de Julio 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en su Sesión Ord. N°155 de fecha 03.11.2020; el Convenio de Administración de fecha 20.01.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Administración de fecha 20 de Enero 2021, suscrito entre esta I. Municipalidad y la **Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Castro (AFUSAM)**, RUT. N°65.004.090-2, representada legalmente por su Presidente Don Mauricio Muñoz Campos, RUT. N°14.001.445-1, mediante el cual se da el uso, administración y utilización del terreno de la Ex – Escuela de Huenuco G-943, Comuna de Castro, para ser destinado exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas; inmueble inscrito a Fojas 1.527 vta., número 1.605, del Registro de Propiedades del año 2002. El presente Convenio de Administración tiene una vigencia de 5 (cinco) años.

El citado documento consta de tres cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

JEVS/AVH/mt-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- AFUSAM Castro.
- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- **Carpeta Convenios Secretaría Municipal.**
- Archivo Secretaría Municipal.-

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188



188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188

188



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

**ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO
(AFUSAM)**

En Castro a 22 días del mes de enero del dos mil veintiuno, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO persona jurídica de derecho público, Rut número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por su alcalde don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, cédula nacional de identidad número doce millones ciento noventa mil seiscientos setenta y tres guion dos, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna de Castro, y por la otra la "ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO", Rut N°65.004.090-2, representada legalmente por su presidente don **Mauricio Muñoz Campos**, Cedula de Identidad N°14.001.445-1, ambos domiciliados en Calle Camilo Henríquez N°624, comuna de Castro, vienen a celebrar el siguientes Convenio de Administración:

1. Considerando lo solicitado por la "ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO", en el cual piden la autorización, uso y utilización del terreno de la Ex escuela de Huenuco para fines recreativos.-
2. La Ilustre Municipalidad de Castro es dueña bien raíz ubicado en la localidad de HUENUCO, comuna de Castro, para el funcionamiento de la Escuela Básica G guión novecientos cuarenta y tres, cuyos deslindes son los siguientes NORTE; Julián Miranda Miranda en treinta y ocho metros, SUR; Julián Miranda Miranda en treinta y ocho metros, ORIENTE; Julián Miranda Miranda en treinta y ocho metros, PONIENTE; Julián Miranda Miranda en treinta y ocho metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro, a fojas mil quinientos veintisiete vuelta, número mil seiscientos cinco, del Registro de Propiedad del año dos mil dos.-

3. En este acto, por el presente instrumento, y habiéndose aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y cinco de fecha tres de noviembre de dos mil veinte del Concejo Municipal, la Ilustre Municipalidad de Castro da en este acto el uso, administración y utilización del terreno de la Ex Escuela de Huenuco a la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO**, considerando las cláusulas que se indican:
- A. La Ilustre Municipalidad de Castro entrega en administración el terreno de la ex Escuela de Huenuco G-943, que se destinara exclusivamente para actividades deportivas y recreativas.
 - B. La **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO**, se compromete a realizar la limpieza, corte de espinillo y matorrales, aseo del lugar, y en general todo lo que implique la mantención y ornato del terreno cedido en administración mientras esté vigente y presente convenio.
 - C. La Ilustre Municipalidad de Castro deja constancia que el plazo de duración del presente Convenio de Administración es de 05 años.- Y además se debe mencionar que si no se cumple en un lapso de dos meses transcurridos de la firma de este convenio, el acápite b), se dará término al Convenio en forma inmediata.
 - D. El siguiente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Municipio y uno en poder de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE CASTRO**.

Para protocolizar este Convenio de Administración, firman:



Dante Montiel Vera
Secretario Municipal



Juan Eduardo Vera Sanhueza
Alcalde


Loida Salgado Urra
Asesora Jurídica




Mauricio Muñoz Campos
Presidente
Asociación de Funcionarios De Salud
Municipal De Castro

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature in blue ink.



SESION N° 155. - 03/11/2020 - UNIDAD JURIDICA -
EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE LA AFUSAM - CASTRO, Y TRANSFIERE LA EX-ESCUELA DE HUENUCO MEDIANTE UN CONVENIO DE ADMINISTRACION, SE HAN ENFARGADO LAS OTROS COLEGAS; Doc: 138031



14

Corporación
Concejo
RRDP

Señor Juan Eduardo Vera Sanhueza-Alcalde I. Municipalidad de Castro y Tal como

Concejo Municipal

PRESENTE

Junto con saludar y por intermedio de la presente la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Castro RUT 65.004.090-2 solicita de la Ilustre Municipalidad de Castro la entrega en comodato del terreno e instalaciones de la ex escuela rural de Huenuco, localizada en la localidad del mismo nombre en la Península de Rilán, comuna de Castro.

El objetivo de esta solicitud es poder desarrollar a través de la postulación y ejecución de proyectos la implementación de un centro de reuniones, capacitación y recreativo para mejoría de las condiciones laborales y la calidad de vida de todos los socios de nuestra asociación. Todo ello en concordancia con nuestros estatutos que en su Título Primero artículo 2° B estipulan "procurar el perfeccionamiento de sus asociados, en los aspectos material y espiritual, así como también la recreación y esparcimiento de ellos y de sus grupos familiares".

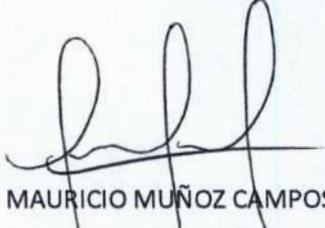
Ello implica gestionar proyectos que permitan:

- Realizar mantención y reparaciones en las instalaciones actualmente existentes
- Implementar dichas instalaciones de tal manera que permitan la realización de actividades de reuniones y capacitación, considerando mobiliario, sistemas de amplificación, audiovisuales, etc.
- Implementar con elementos que permitan la realización de actividades recreativas (artículos deportivos, juegos, quincho, etc.)

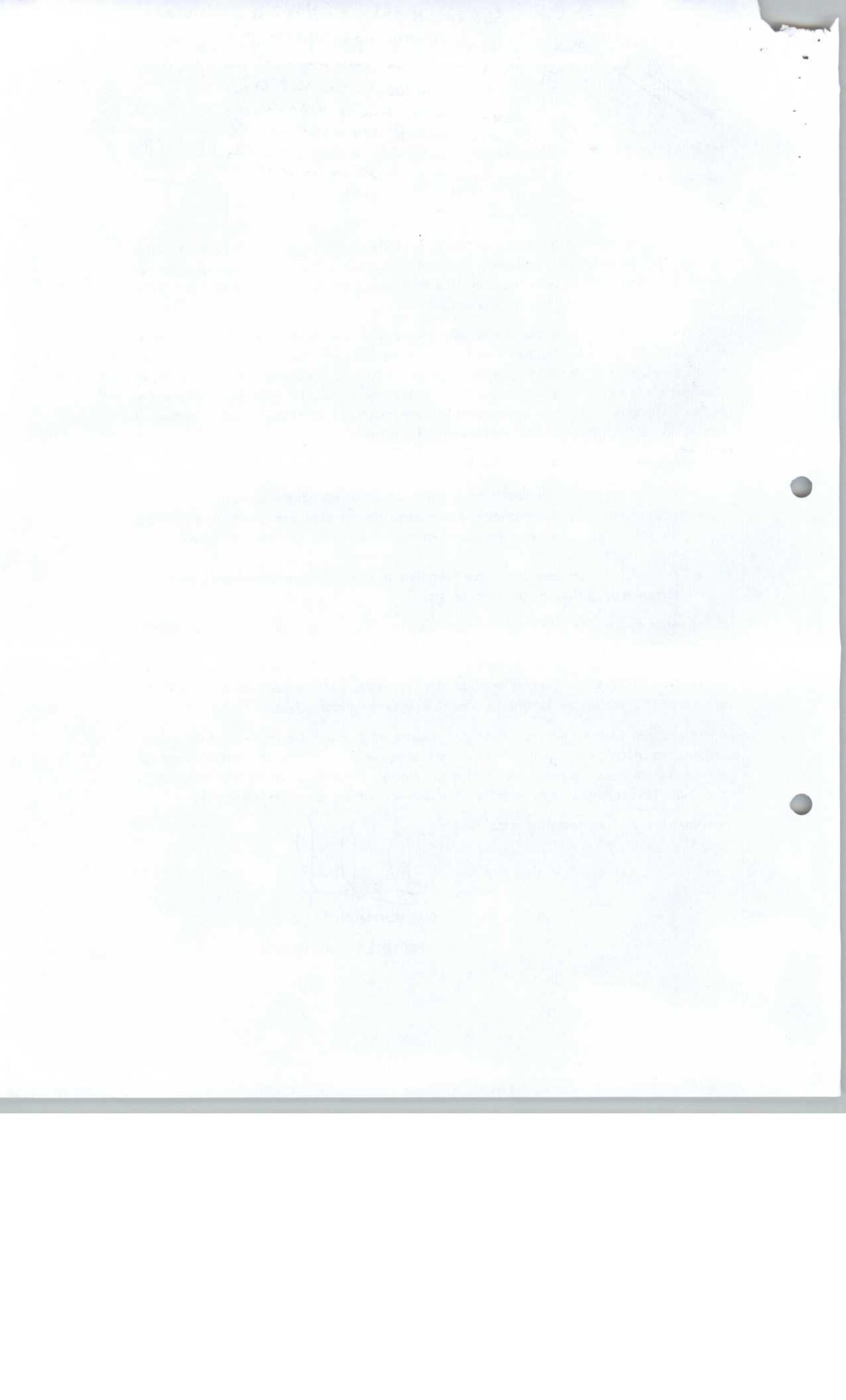
Beneficiarios directos de este proyecto de desarrollo serían los 364 socios activos de nuestra organización y sus grupos familiares, así como los socios en retiro de la misma con sus grupos familiares, con un total estimado de unos 1500 beneficiarios directos. A ello se debe agregar como beneficiarios indirectos a todas las organizaciones gremiales y sociales de la comuna de Castro quienes podrían acceder a estas instalaciones en condiciones preferenciales.

Como AFUSAM Castro queremos manifestar nuestra total voluntad e intenciones de trabajar arduamente en pos de los objetivos aquí presentados ya que consideramos relevante destacar que el trabajo gremial no solo puede ser reactivo sino también puede ser propositivo y constructivo y que se pueden construir alianzas estratégicas importantes entre gremios y empleadores.

Sin otro particular, saluda atentamente


MAURICIO MUÑOZ CAMPOS
PRESIDENTE AFUSAM CASTRO

Castro, 30 de Octubre de 2020.-





Señor Juan Eduardo vera Sanhueza-Alcalde I. Municipalidad de Castro y
Concejo Municipal

PRESENTE

Junto con saludar y por intermedio de la presente la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Castro RUT 65.004.090-2 solicita de la Ilustre Municipalidad de Castro la entrega en comodato del terreno e instalaciones de la ex escuela rural de Huenuco, localizada en la localidad del mismo nombre en la Península de Rilán, comuna de Castro.

El objetivo de esta solicitud es poder desarrollar a través de la postulación y ejecución de proyectos la implementación de un centro de reuniones, capacitación y recreativo para mejoría de las condiciones laborales y la calidad de vida de todos los socios de nuestra asociación. Todo ello en concordancia con nuestros estatutos que en su Título Primero artículo 2° B estipulan "procurar el perfeccionamiento de sus asociados, en los aspectos material y espiritual, así como también la recreación y esparcimiento de ellos y de sus grupos familiares".

Ello implica gestionar proyectos que permitan:

- Realizar mantención y reparaciones en las instalaciones actualmente existentes
- Implementar dichas instalaciones de tal manera que permitan la realización de actividades de reuniones y capacitación, considerando mobiliario, sistemas de amplificación, audiovisuales, etc.
- Implementar con elementos que permitan la realización de actividades recreativas (artículos deportivos, juegos, quincho, etc.)

Beneficiarios directos de este proyecto de desarrollo serían los 364 socios activos de nuestra organización y sus grupos familiares, así como los socios en retiro de la misma con sus grupos familiares, con un total estimado de unos 1500 beneficiarios directos. A ello se debe agregar como beneficiarios indirectos a todas las organizaciones gremiales y sociales de la comuna de Castro quienes podrían acceder a estas instalaciones en condiciones preferenciales.

Como AFUSAM Castro queremos manifestar nuestra total voluntad e intenciones de trabajar arduamente en pos de los objetivos aquí presentados ya que consideramos relevante destacar que el trabajo gremial no solo puede ser reactivo sino también puede ser propositivo y constructivo y que se pueden construir alianzas estratégicas importantes entre gremios y empleadores.

Sin otro particular, saluda atentamente


MAURICIO MUÑOZ CAMPOS
PRESIDENTE AFUSAM CASTRO

Castro, 30 de Octubre de 2020.-

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

*in jefe de servicios de salud municipal
mauricio campos*

14



Señor Juan Eduardo vera Sanhueza-Alcalde I. Municipalidad de Castro y
Concejo Municipal

PRESENTE

Junto con saludar y por intermedio de la presente la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Castro RUT 65.004.090-2 solicita de la Ilustre Municipalidad de Castro la entrega en comodato del terreno e instalaciones de la ex escuela rural de Huenuco, localizada en la localidad del mismo nombre en la Península de Rilán, comuna de Castro.

• El objetivo de esta solicitud es poder desarrollar a través de la postulación y ejecución de proyectos la implementación de un centro de reuniones, capacitación y recreativo para mejoría de las condiciones laborales y la calidad de vida de todos los socios de nuestra asociación. Todo ello en concordancia con nuestros estatutos que en su Título Primero artículo 2° B estipulan "procurar el perfeccionamiento de sus asociados, en los aspectos material y espiritual, así como también la recreación y esparcimiento de ellos y de sus grupos familiares".

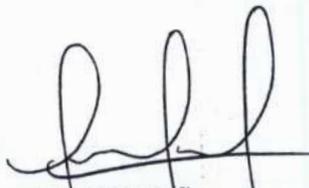
Ello implica gestionar proyectos que permitan:

- Realizar mantención y reparaciones en las instalaciones actualmente existentes
- Implementar dichas instalaciones de tal manera que permitan la realización de actividades de reuniones y capacitación, considerando mobiliario, sistemas de amplificación, audiovisuales, etc.
- Implementar con elementos que permitan la realización de actividades recreativas (artículos deportivos, juegos, quincho, etc.)

Beneficiarios directos de este proyecto de desarrollo serían los 364 socios activos de nuestra organización y sus grupos familiares, así como los socios en retiro de la misma con sus grupos familiares, con un total estimado de unos 1500 beneficiarios directos. A ello se debe agregar como beneficiarios indirectos a todas las organizaciones gremiales y sociales de la comuna de Castro quienes podrían acceder a estas instalaciones en condiciones preferenciales.

Como AFUSAM Castro queremos manifestar nuestra total voluntad e intenciones de trabajar arduamente en pos de los objetivos aquí presentados ya que consideramos relevante destacar que el trabajo gremial no solo puede ser reactivo sino también puede ser propositivo y constructivo y que se pueden construir alianzas estratégicas importantes entre gremios y empleadores.

Sin otro particular, saluda atentamente


MAURICIO MUÑOZ CAMPOS
PRESIDENTE AFUSAM CASTRO

Castro, 30 de Octubre de 2020.-

13 Julio se firmó acta que dejó sin efecto convenio entre D. Munic. y Corporación Municipal.

- Sugiere Sec. municipal retirar "convenio de administración en favor de AFUSAM."



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 496

CASTRO, 05 de Agosto 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Convenio de fecha 26.04.2021, suscrito entre este Municipio y la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Alcaldicio N°280 de fecha 03.05.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", de fecha 22 de Julio 2021, suscrito entre este Municipio y la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT. N°60.107.000-6. Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del Convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

El citado documento consta de nueve cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/101.-

Distribución:

- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Carpeta Convenios Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

188





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

"Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"

En Puerto Montt, a 22 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora Regional doña Kattia Galindo Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 12.760.302-2, ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Castro**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en Calle Blanco N° 273, comuna de Castro, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Castro, suscribieron con fecha 21 de abril de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del "**Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres**", según consta de Resolución Exenta N° 96 de fecha 03 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, a solicitud de la entidad ejecutora, efectuada mediante oficio N° 466 de fecha 20 de julio de 2021, es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de la distribución de los recursos estipulada originalmente, a fin de dar respuesta a las necesidades y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

INSTITUTIONAL RESEARCH DEPARTMENT
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
BERKELEY
RESEARCH REPORT NO. 102-107
EFFECTS OF A GROUP THERAPY
ON THE SELF-CONCEPT OF
ADOLESCENTS

Author: [Faint text]



SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 2 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Las partes acuerdan modificar la distribución presupuestaria contenida en la cláusula octava número dos del convenio principal, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$2.956.186** (dos millones novecientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos);
- En el ítem 40 correspondiente a gastos operacionales, sub ítem 46 correspondiente a publicidad y difusión **increméntese** la cantidad de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos);
- En el ítem 60 correspondiente a gastos de inversión, sub ítem 63, correspondiente a Máquinas y Equipos **increméntese** la cantidad de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos);
- En el ítem 60 correspondiente a gastos de inversión, sub ítem 64, correspondiente a Equipos Informáticos **increméntese** la cantidad de \$556.186 (quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos);

DOS.- En consecuencia, se reemplaza el cuadro que contiene la distribución presupuestaria en el numeral 2 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

Cláusula octava punto 2 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 94.091.792 (noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 4.525.288
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 53.155.461
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 19.350.857
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 17.060.186

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these activities help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accurate record-keeping and the role of the accounting department in this process.

6. The sixth part of the document concludes with a statement of intent. It expresses the company's commitment to maintaining high standards of accuracy and transparency in its financial reporting.

7. The seventh part of the document provides a list of references and resources. It includes links to relevant accounting standards and internal company policies that govern the recording process.

Item	Description	Value
1	Accounting Department	1000
2	Finance Department	2000
3	Operations Department	3000
4	Marketing Department	4000
5	Human Resources Department	5000
6	Legal Department	6000
7	IT Department	7000
8	Other	8000

Totales	\$ 94.091.792
---------	---------------

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de diciembre del año 2021.**

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Los Lagos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

OCTAVO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Kattia Galindo Cárcamo**, consta de Resolución Exenta RA N°121830/286/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Juan Eduardo Vera Sanhueza**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro como Alcalde, consta en Decreto Municipal N°405 de fecha 29 de junio del año 2021.

Kattia
Angelica
Galindo
Carcamo

Firmado
digitalmente por
Kattia Angelica
Galindo Carcamo
Fecha: 2021.07.22
14:09:50 -04'00'

**KATTIA GALINDO CÁRCAMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS**



**JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASTRO**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PHYSICAL CHEMISTRY
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
5708 S. DICKINSON ST.
CHICAGO, ILL. 60637